



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019.

VISTO la Resolución N° 78/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, relacionada con la situación del alumno Facundo LEOMPAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 78/2018 de la Facultad Regional Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 78/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen y convalidar la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

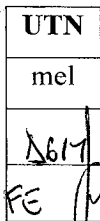
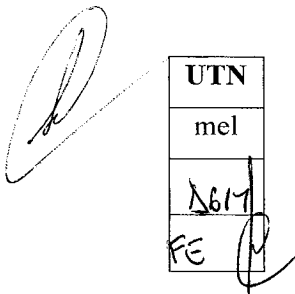


Técnicas de Subasta, Remate y Corretaje, sin tener aprobada previamente su correlativa Tasación y Venta de Bienes Muebles, Inmuebles, Semovientes, Bienes Tecnológicos y Especiales, al alumno Facundo LEOMPAR, Legajo N° 14156, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Ética y Ejercicio Profesional, rendida con la regularidad vencida, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 392/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior